

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL-Nº 017 -2023-GORE-ICA/GR

Ica, 20 ENE, 2023

Visto, la NOTA Nº 004-2023-GORE-ICA/DREM, de fecha 12 de enero del presente año, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral Nº 103-2021-EF/53-01 y el Informe Nº 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe gisponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energia y Minas de Ica, la cantidad de S/. 9,505.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), correspondiente al mes de enero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0.00	9,505.00	0001/0001
TOTAL	9,505.00	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley № 27902 y la Ordenanza Regional № 0013-2019-GORE-ICA;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de los la cantidad S/. 9,505.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de enero del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional loa del Fresente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO, - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA GOBERNADOR REGIONAL

